



FCB 119/2023/TO1/3/RH1
IBAÑEZ, MAXIMILIANO JOAQUIN (A)
"GULA" s/INFRACCION LEY 23.737
(ART.5 INC.C).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa IBAÑEZ, MAXIMILIANO JOAQUIN (A) "GULA" s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.C)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Maximiliano Joaquín Ibáñez**, asistido por la **Dra. Gabriela Chanampa**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal de La Rioja**.